## NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

## Boletín Oficial de Córdoba

Administración Provincial de Recursos Hídricos Resolución general N° 7/2018 Fecha de publicación: 10/01/2018 Fija para el año 2018 la tarifa de suministro de Agua en Bloque a Cooperativas.

Córdoba, 8 de enero de 2018

VISTO el Expediente Nº 0416-043280/05 en el que se tramita la fijación de la tasa y la determinación de las fechas de vencimiento correspondientes al rubro Agua en Bloque para el año 2018.

## Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 116 obra agregado informe técnico de la Subdirección de Administración y RRHH, en el que se propone fijar el Canon para el Rubro AGUA EN BLOQUE correspondiente al año 2018 y establecer la fecha de vencimiento para abonar dichas obligaciones según el cronograma agregado a fojas 116vta. Del mismo surge que los montos serán incrementados en relación a los valores del 2017.

Que según lo prescripto por el Artículo 6° inc. i) de la Ley N° 9.867 (APRHI), es atribución de esta Administración Provincial de Recursos Hídricos establecer el canon de agua y los precios o tarifas de los servicios a su cargo.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales  $N^{\circ}04/2017$  obrante a fojas 117 de autos y facultades conferidas por Ley  $N^{\circ}$  9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)

RESUELVE

Artículo Primero: Fijar para el año 2018 la tarifa de suministro de Agua en Bloque a Cooperativas en la suma de \$ 4,77 por cada m3.

Artículo Segundo: Establecer los días 10 de cada mes como fecha tope de presentación de Declaraciones Juradas de Distribución de Utilidades en los casos en que corresponda, y como fecha de vencimiento para el pago del canon, el día 10 del mes siguiente al de cierre de ejercicio anual. En caso de caer día inhábil, el vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente. Artículo Tercero: Establecer días 10 de cada mes como fecha tope de presentación de Declaraciones Juradas de consumo o toma de lectura de la Macro medidores del mes anterior y como fecha de vencimiento para el pago del canon los días 10 del mes siguiente. En caso de caer día inhábil, el vencimiento se trasladará al primer día hábil posterior.

Periodo	Fecha de Vto.
ene-18	11 de marzo de 2018
feb-18	10 de abril de 2018
mar-18	10 de mayo de 2018
abr-18	10 de junio de 2018
may-18	10 de julio de 2018
jun-18	12 de agosto de 2018
jul-18	10 de septiembre de 2018
ago-18	10 de octubre de 2018
sep-18	11 de noviembre de 2018
oct-18	10 de diciembre de 2018
nov-18	10 de enero de 2019
dic-18	10 de febrero de 2019

Artículo Cuarto: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Área de Recaudaciones para su conocimiento. Archívese

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

## CONTACTO

Francisco A. Macías Socio fam@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Leonardo G. Rodrigue: Socio Igr@marval.com

> Jimena Montoya Asociado imo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882

1001 Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4310-0100